

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Proceso Declarativo de Restitución de Tenencia N° 110013103-021-
2022-00021-00 (Dg)

Subsanada la demanda en debida forma y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Despacho, **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE** que presenta **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES Y ASESORIAS EXIMAS LTDA. EN LIQUIDACIÓN** contra de **JAIRO ROMERO ALFARO Y MARTHA YOLANDA LOTTA FORERO.**

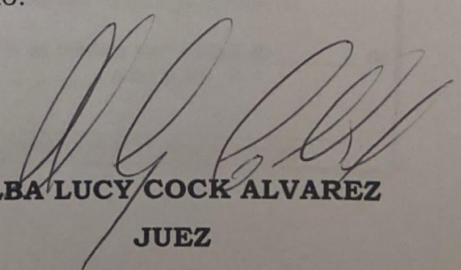
De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo normado en el artículo 369 del C.G.P.

Notifíquese este auto a la parte demandada y sociedades con quien se debe integrar el contradictorio en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Previo a resolver sobre el decreto de la medida cautelar solicitada, de conformidad a lo normado en los incisos uno y dos del numeral 7° del artículo 384 *ibidem*, préstese caución por la suma de \$ 55.485.200.00.

Reconoce personería a la Dra. KAREN SOFÍA VARGAS HERNÁNDEZ, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____
de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA